



Resolución Ministerial No. 158-2024-TR

Lima, 09 de octubre de 2024

VISTOS: la Hoja de Elevación N° 000070-2024-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000026-2024-MTPE/4/11.1 de la Oficina de Finanzas; los Memorándums N° 000905-2024-MTPE/4/9 y N° 001031-2024-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 000481-2024-MTPE/4/9.3 y N° 000537-2024-MTPE/4/9.3 de la Oficina de Organización y Modernización; el Memorándum N° 001577-2024-MTPE/3 del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; la Hoja de Elevación N° 000501-2024-MTPE/1/6 de la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, el Informe N° 000438-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece que el marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (en adelante, NICSP), excepto en aquellas entidades a las que, por su naturaleza y características operativas, les aplique un marco distinto. Estos marcos son adoptados conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" (en adelante, la Directiva), cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las NICSP en las entidades del Sector Público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;



Que, según lo dispuesto en los sub numerales 5.2.4 y 5.2.5 del numeral 5.2 de la Directiva, la fecha de adopción del Marco de las NICSP es el 01 de enero de 2024; y, el periodo de transición al Marco de las NICSP comprende un periodo máximo de tres (3) años, contados desde la mencionada fecha de adopción;

Que, asimismo, el sub numeral 5.2.6. del numeral 5.2 de la Directiva, establece que las acciones para llevar a cabo la transición al Marco de las NICSP en las entidades adoptantes, se ejecutan de acuerdo con el instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las NICSP, entre otras normas de transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad en las entidades del Sector Público" (en adelante, el Instructivo), en cuyo sub numeral 4.1.1 del numeral 4.1, dispone que la/el titular, a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (en adelante, CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub numerales 4.2.1 y 4.2.2 del numeral 4.2 del Instructivo, la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante que actúa conforme a las funciones establecidas en dicho Instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la titular; y está conformada de forma obligatoria por un representante del titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las Jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco de las NICSP;

Que, en el subnumeral 4.2.4. del numeral 4.2 del Instructivo se describen las funciones de la CET, precisándose que también pueden ser las que disponga la Dirección General de Contabilidad Pública o las que le sean asignadas por el/la titular;

Que, asimismo, el sub numeral 4.1.2 del numeral 4.1 del Instructivo señala que el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP; precisando que el personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante documentos de Vistos, la Oficina General de Administración propone y sustenta la necesidad de conformar la Comisión Especial de Transición del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), para el desarrollo de las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco de las NICSP; así como, designar al personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP;

Que, a través de los documentos de Vistos la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable a la conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco de las NICSP del MTPE, así como a la designación del personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP;





Resolución Ministerial No. 158-2024-TR

Que, en consecuencia, corresponde disponer la conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco de las NICSP del MTPE y la designación del personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, que aprueba la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación o devengo, prólogo a las NICSP y Marco Conceptual de la Edición 2022; la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, "Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; y, la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión Especial de Transición (CET)

Conformar la Comisión Especial de Transición (CET) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), la cual está integrada por:

- Un/a representante del Despacho Ministerial.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración, quien preside la Comisión.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Finanzas
- El/la Coordinador/a I de la Unidad de Tesorería.
- El/la Coordinador/a I de la Unidad de Contabilidad.
- El/la Jefe/a de la Oficina Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
- El/la Coordinador/a I de la Unidad de Control de Multas.
- El/la Ejecutor/a Coactivo de la Unidad de Cobranza Coactiva.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos.



- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Procurador/a Público/a del MTPE.
- El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".
- El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".
- El/ Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" como responsable de la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "FORTALECE PERÚ" para el Año Fiscal 2024, conforme a la Resolución Ministerial N° 087-2024-TR.

Artículo 2.- Funciones

La Comisión Especial de Transición (CET) ejerce las funciones establecidas en el sub numeral 4.2.4 del numeral 4.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

Artículo 3.- Personal de Seguimiento

El personal encargado de las acciones de seguimiento durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es el siguiente:

- Dos especialistas de Contabilidad de la Unidad de Contabilidad.
- Un/a representante de la Unidad de Tesorería.
- Un/a representante de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
- Un/a representante de la Unidad de Control Patrimonial.
- Un/a representante de la Unidad de Control de Multas.
- Un/a representante de la Unidad de Cobranza Coactiva.
- Un/a representante de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Un/a representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un/a representante de la Procuraduría Pública del MTPE.
- Un/a representante del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".
- Un/a representante del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".
- Un/a representante del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" como responsable de la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "FORTALECE PERÚ" para el Año Fiscal 2024, conforme a la Resolución Ministerial N° 087-2024-TR.

Artículo 4.- Instalación

La Comisión Especial de Transición (CET) se instala en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- De la Vigencia

La Comisión Especial de Transición (CET) ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco de las NICSP, plazo que no debe exceder el 31 de diciembre de 2026.





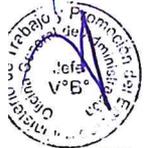
Resolución Ministerial No. 158-2024-TR

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



Regístrese y comuníquese





DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo